

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



"Año de la lucha contra con la Corrupción e Impunidad"

Resolución Directoral U.G.E.L. № 002466 -2019/ED-S.1. SAN IGNACIO; 13 MAR 2019

VISTO, el memorando Nº 0385-2019/GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/D, la RVM Nº 024 – 2019 – MINEDU y la R.M. Nº 712-2019-MINEDU, que se adjunta en 06 folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el Artículo 13°, señala que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana y que el Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza, en el Artículo 14°, establece que la educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte, prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad y que además, es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país;

Que, la ley 28044, en el Artículo 73°, define a la Unidad de Gestión Educativa Local como una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia, en su literal "a", precisa que su finalidad es "Fortalecer las capacidades de gestión pedagógica y administrativa de las instituciones educativas para lograr su autonomía" y en el literal d, del Artículo 74°, señala que una de sus funciones es Asesorar la gestión pedagógica y administrativa de las Instituciones educativas bajo su jurisdicción, fortaleciendo su autonomía institucional;

Que, con Resolución Ministerial Nº 281-2016-MINEDU, se aprueba el Currículo Nacional de Educación Básica; asimismo se dispone la implementación del mismo a partir del 01 de enero de 2017 en todas las instituciones y programas educativos públicos y privados de la educación básica;

Que, visto el memorando Nº 0385-2019/GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/D, el Despacho de Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, dispone conformar resolutivamente el Equipo Técnico Local de la UGEL San Ignacio, el cual tendrá como responsabilidad principal, conducir el proceso de Implementación del Currículo Nacional durante el año 2019;

Que, estando a lo dispuesto por el despacho Directoral, a lo informado y visado por el Área de Gestión pedagógica Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, la Ley 28044 Ley General de Educación y su reglamentación aprobado por DS 011 – 12-ED, Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial y su reglamentación aprobado por D.S. Nº 04-2013-ED, Ley 27444 de Procedimientos Administrativos, DS Nº 015-2002 Reglamento de Organización y funciones de la DRE y UGEL, Nº 024 – 2019 – MINEDU, que aprueba la norma técnica de nominada orientaciones para la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica, R.M. Nº 712-2019-MINEDU, Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2019 en instituciones educativas y programas educativos de la educación básica y en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL Nº 002283-2012-ED.SI que actualiza el manual de organizaciones y funciones de la institución y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL Nº 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SANIGNACOO







GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, con efectividad a partir de emisión de la presente resolución, el Equipo Técnico Local (ETL) de la UGEL San Ignacio, que estará encargado de conducir el proceso de Implementación del Currículo Nacional durante el año 2019, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE

: Mg. Oscar Gonzales Cruz

Director UGEL - SI

INTEGRANTES

: Mg. Eliceo Jesus Caballero Tocto

Director área de Gestión Pedagógica

Esp. Ed. Primaria

: Mg. Jubenal Romero Celiz

Mg. Gilmer Eusebio Nuñez Gaona

Dra. Marleny Burga Puelles

Lic. Juan Merardo Rufasto Zavaleta Mg. Rocío Becerra Samaniego

Prof. Leydi Alis Saavedra Ramírez

UNIDAD DE 5

Esp. Ed. Secundaria: Lic. Marleny Violeta Olivera Vargas

Prof. Osmer Carranza Ramírez Prof. Carlos Vicente Serna Zúñiga Prof. Segundo Flores Tello

Prof. Carlos Javier Benites Malca

Esp. Ed. Inicial

: Prof. Olinda Felicitas Espinoza Adrianzen

Prof. Lucila Pintado Alarcón

Prof. Rosa de Jesús Camacho Aguirre

Esp. Ed. Especial

: Prof. María Luisa Medina Rojas

Esp. EIB

: Prof. Félix Taki Bazán

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Unidad de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución de acuerdo al artículo 18º de la Ley Nº 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

ON O DORIA

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local (www.ugelsanignacio.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

Ag, Oscar GONZALES CRUZ

Director de Programa Sectorial III Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio

OGC-D.UGEL-SI. EJCT:AGP MBP/ESP